

17905

Quito, 26 de Junio del 2.006

Amparo
27 JUN. 2006
14 N

ces
ok
AR

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-
CIUDAD.-

4004 de



Escamado
29-06-06
Alus

Adjunto a la presente se servirán encontrar copia certificada debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA. LTDA., otorgada por la señorita ANA CRISTINA MOLINA HERRERA y el señor OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA, en sus calidad de heredera y cónyuge sobreviviente respectivamente, de la socia fallecida señora MARTHA HERRERA PAREDES, a favor de la socia y también heredera señorita MARIA BELEN MOLINA HERRERA, a fin de que se proceda al correspondiente registro en la base de datos de la Superintendencia de Compañías.

Por la amble atención que se dignen dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

ATENTAMENTE:

RICARDO IVAN MOLINA
GERENTE GENERAL

REPRESNTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA. LTDA.

1014 AR

ok
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SISTEMA.
CONJUNTE. MARTHA HERRERA
PAREDES.
AR
29/junio/2006.

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

ESCRITURA NUMERO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

OTORGA: ANA CRISTINA MOLINA HERRERA y OTRO.

A FAVOR DE: MARIA BELEN MOLINA HERRERA

CUANTIA: USD. 355,65

DI 3

COPIAS

LEB.

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día, martes VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante mí, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del cantón Pedro Moncayo, comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES, el señor OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA, viudo, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la señorita ANA CRISTINA MOLINA HERRERA, soltera, conforme al poder que se adjunta, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señorita MARIA BELEN MOLINA HERRERA, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente y de tránsito por éste Cantón, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertidos por mí, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura, y examinados en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor



reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES, el señor OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA, viudo, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la señorita ANA CRISTINA MOLINA HERRERA, soltera, conforme al poder que se adjunta, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señorita MARIA BELEN MOLINA HERRERA, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Undécimo del cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía REPRESENTACIONES MOLINA CALAHORRANO M.C. CIA. LTDA. B).- Posteriormente y mediante escritura pública celebrada el ante el Notario Décimo del cantón Quito Doctor Eduardo Orquera, el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cambia su denominación por el de REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA CIA. LTDA., y realiza la consecuente reforma del estatuto social. C).- Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA CIA. LTDA., celebrada el cuatro de noviembre del

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

dos mil cinco, los socios de la compañía por unanimidad, toman entre otras la siguiente resolución: "Aprobar la cesión de las participaciones que les corresponde al señor OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA y a la señorita ANA CRISTINA MOLINA HERRERA, en calidad de cónyuge sobreviviente y heredera, respectivamente, de la socia fallecida MARTHA HERRERA PAREDES, a favor de la socia y también heredera señorita MARIA BELEN MOLINA HERRERA", conforme consta de la certificación que se adjunta. D).- A la socia señora MARTHA HERRERA PAREDES, le correspondían once mil ochocientos cincuenta y cinco participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, dentro de la Compañía, las cuales adquirió dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA. E) Al fallecimiento de la señora MARTHA HERRERA PAREDES, le suceden en calidad de herederas sus hijas: MARIA BELEN MOLINA HERRERA y ANA CRISTINA MOLINA HERRERA, conforme consta del acta de posesión efectiva de los bienes de la causante, celebrada el cuatro de octubre del dos mil cinco, ante la Notaria Vigésima Octava Suplente del cantón Quito Doctora Paola Delgado Loor, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el diez de octubre del dos mil cinco, quedando como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales dentro de la extinta sociedad conyugal el señor OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA, conforme consta del acta de posesión efectiva celebrada el veinticinco de abril del dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el tres de mayo del dos mil cinco. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con éstos antecedentes el señor OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA, por sus



proprios derechos y a nombre de su hija señorita ANA CRISTINA MOLINA HERRERA, ceden y transfieren el setenta y cinco por ciento de las once mil ochocientos cincuenta y cinco participaciones, que les corresponde en calidad de cónyuge sobreviviente y heredera, respectivamente, de la socia fallecida MARTHA HERRERA PAREDES, a favor de la señorita MARIA BELEN MOLINA HERRERA, quien es heredera del veinticinco por ciento restante, con lo cual alcanza el cien por ciento de las indicadas participaciones. Con esta cesión y las veinticinco participaciones que tiene la señorita MARIA BELEN MOLINA HERRERA, en la Compañía completa ONCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA participaciones. CUARTA.- PRECIO.- El valor de las participaciones cedidas es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 355,65), valor que ha sido cancelado en su totalidad por la cesionaria a los cedentes, sin que tengan ningún reclamo que realizar por este concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACION.- Los cedentes transfieren a la cesionaria las participaciones cedidas con todos los derechos, deberes y obligaciones constantes en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías, las partes aceptan la presente cesión de participaciones en todas sus partes por convenir a sus recíprocos intereses. SEXTA.- MARGINACIONES.- De la presente cesión de participaciones se deberá tomar nota al margen de la inscripción y de escritura matriz de constitución de la Compañía, a fin de que surta los efectos legales del caso. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Alejandro Barragán Chauvin, con matrícula mil novecientos uno del Colegio de

DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

Abogados de Pichincha). Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leida que les fue a los comparecientes integramente por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



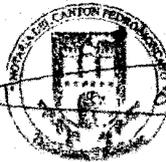
Tabacundo - Ecuador

OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA

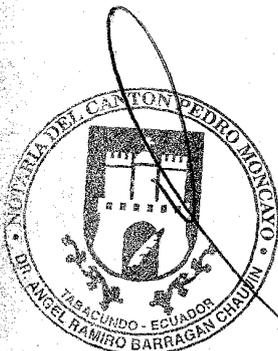
c.c.: 170333138-7

M. Belen Molina
MARIA BELEN MOLINA HERRERA

c.c.: 1707465611



Dr. Angel R. Barragan Chauvin
Notario - Tabacundo



ECUATORIANA *****

VOTADO

SUPERIOR

GARCÉS VEMITO MOLINA

MOLINA

QUITO

FECHA DE CADUCIDAD

27/09/2017

REN 1635696

Pch

MARTHA HERREY FAYEDES

ING. EN ELECTRICIDAD

27/09/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170333138-7

MOLINA MOLINA OSWALDO WASHINGTON
PICHINCHA ZAVAJIRO/GONZALEZ SUAREZ

15/03/1951

170333138-7

PICHINCHA ZAVAJIRO/GONZALEZ SUAREZ

15/03/1951

[Handwritten signature]

170333138-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 170333138-7

CERTIFICADO DE VOTACION

170333138-7

MOLINA MOLINA OSWALDO WASHINGTON
PICHINCHA ZAVAJIRO/GONZALEZ SUAREZ

15/03/1951

170333138-7

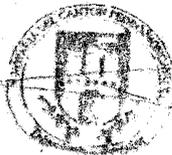
PICHINCHA ZAVAJIRO/GONZALEZ SUAREZ

15/03/1951

EN PRESENCIA DE LOS COMISARIOS DE LA JUNTA QUE ANTE ELLE ESTUBIERON Y FIRMARON EL PRESENTE

EN 1 090

BARAJUNTA 20 OCT. 2015



[Handwritten signature]
Dr. Angel R. Barragán Charvín



REPRESENTACIONES M.H. CIA. LTDA.

IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE IMPLEMENTO QUIRURGICO
MEDICINAS - PERFUMERIA - COSMETICOS
E-mail: represmh@ufo.telconet.net

NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Quito, 20 de marzo del 2002

Sr.
RICARDO IVAN MOLINA
Presente.-

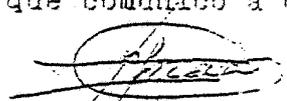
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA.LTDA., celebrada el 19 de marzo del 2002, resolvió nombrarle a usted, como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, para un periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con los Estatutos Sociales.

La Compañía REPRESENTACIONES MOLINA CALAHORRANO M.C. CIA. LTDA., fue fundada mediante contrato en escritura pública del 22 de marzo de 1985, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito a fojas 1113 bajo el número 521, tomo 118, del 23 de abril de 1985; mediante escritura pública de cambio de razón social y reforma de estatutos sociales, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito Dr. Eduardo Orquera, el 23 de noviembre de 1995, la Compañía cambia su nombre por REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA.LTDA., aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No-1.1. 10720, del 6 de marzo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de noviembre de 1996.

El Gerente tiene la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.


OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA
PRESIDENTE

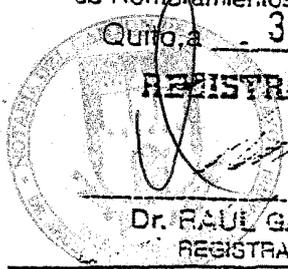
RAZON:- Quito 21 de marzo del 2002.- Enterado de la designación, acepto el cargo y me comprometo en desempeñarme responsable y legalmente.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2115 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 3 ABR 2002


RICARDO IVAN MOLINA
C.I.No- 170316937-3
GERENTE

REGISTRO MERCANTIL

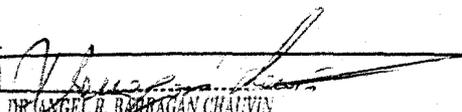

Dr. RAUL GAYTOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Inglaterra 1361 y Amazonas, teléfonos: 2244-3097 fax: 2248-138 Quito - Ecuador

ZON, ✓

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 011
TABACUNDO A 20 D. C. EN 2005

 
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

Quito, 04 de Noviembre del 2.005

CERTIFICACION:

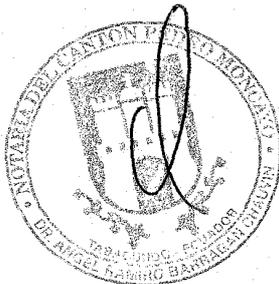
En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA CIA. LTDA., tengo a bien CERTIFICAR: que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA CIA. LTDA., reunida hoy 04 de Noviembre del 2.005, con la presencia de la totalidad de socios, y por consentimiento unánime del capital social, tomo entre otras, la siguiente resolución: "APROBAR la cesión de las participaciones que les corresponden al señor OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA y a la señorita ANA CRISTINA MOLINA HERRERA en calidad de cónyuge sobreviviente y heredera respectivamente, de la socia fallecida MARTHA HERRERA FAREDES, a favor de la socia y también heredera señorita MARIA BELEN MOLINA HERRERA".

El presente certificado se confiere de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, para que sirva de documento habilitante a la escritura de cesión de participaciones.

Atentamente:

RICARDO IVAN MOLINA

c.c.: 170316937-3





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

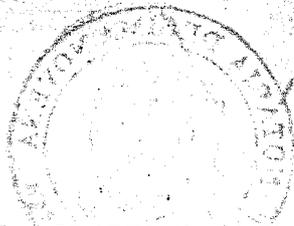


PODER GENERAL	*	En la ciudad de
SRTA. ANA C. MOLINA HERRERA	*	San Francisco de
a _____ f	*	Quito Capital de
SR. OSWALDO W. MOLINA MOLINA	*	la República del
Cuantía: Indeterminada	*	Ecuador, hoy día
Di	*	miércoles once
Copias	*	de octubre del

 año dos mil, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito comparece la señorita ANA CRISTINA MOLINA HERRERA, por sus propios derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta y uno cero veinte y tres setecientos cuarenta y cuatro quión cinco. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, ya que me presenta su documento de identidad: bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, con el fin de en las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE Interviene a la celebración de esta escritura la



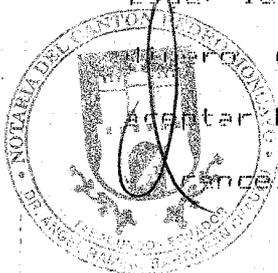


NOTARIA DE CIENTO NOVENA Y CINCO

Notaria de Ciento Novena y Cinco

ANA CRISTINA MOLINA HERRERA, por sus propios derechos.-

SEGUNDA: PODER GENERAL.- La compareciente señorita ANA CRISTINA MOLINA HERRERA, libre y voluntariamente, confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su padre el señor OSWALDO WASHINGTON MOLINA MOLINA, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta trescientos treinta y tres ciento treinta y ocho quión siete, para que en su nombre y representación se encargue de las gestiones relacionadas con todos sus bienes y negocios radicados y establecidos en la República del Ecuador, como son: a) Para que administre tales bienes y negocios, con facultad para celebrar toda clase de contratos y actos con ellos relacionados; b) Para que recaude y reciba los créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan, con facultad para otorgar comprobantes de pago y las pertinentes cancelaciones o finiquitos; c) Para que inicie y continúe hasta su término las acciones judiciales que estime necesarias, tanto en el campo civil como penal, en defensa de sus derechos; d) Para que adquiera o pueda enajenar bienes muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos títulos escriturarios, constituir hipotecas o prendas y levantar estos gravámenes, llegado que fuera el caso; e) Para constituir sociedades civiles o comerciales y suscribir y pagar las acciones que adquiera; f) Para que dé o reciba dinero en mutuo, con facultad para gravar sus bienes o aceptar hipotecas o prendas, según el caso; g) Para abrir y cancelar cuentas corrientes, cuentas de ahorros y





NOTARIA DECIMO NOVENA



Dr. Fausto E. Mora Vega

manejarlas como bien tenga el mandatario; h) En especial para que realice los trámites pertinentes ante el JECE a fin de obtener un préstamo, suscribiendo los documentos que sean necesarios; i) Para que pueda otorgar procuración judicial a un profesional del Derecho en caso de ser necesario; y, j) Para que pueda delegar o sustituir este mandato, en todo o en parte, según convenga a la mejor administración, debiendo revocar la delegación cuando lo estime conveniente. SEGUNDA.- El mandatario en fin queda investido de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se le confiere por el presente instrumento. La otorgante acepta el total contenido de las cláusulas que preceden y autoriza al señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. Minuta firmada por doctor José Garcés C., abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se afirma, ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

Ana Cristina

SRTA. ANA CRISTINA MOLINA HERRERA

C.C. 171023744-V

Fausto Mora Vega



45 0708

GO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A OCHO DE OCTU-
BRE DEL AÑO DOS MIL.

EL NOTARIO



[Signature]
Dr. Augusto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 3 FOJAS: *Vales*
TABACUNDO A 11 OCT 2005



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.



[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO ABOGADO

EN: 2 FOJAS: *Vales*
TABACUNDO A 20 DICIEMBRE 2006



[Signature]
DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO ABOGADO



RA-

ZON.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA. EN TABACUNDO A VEINTE DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL CINCO. EL NOTARIO.-




DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



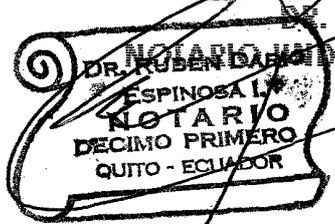


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 005424 del Tomo # 11 del año 1.985, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **REPRESENTACIONES MOLINA CALAHORRANO M.C. CIA. LTDA.** ahora denominada **REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y dos de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha 06 de marzo del 2.006, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA. LTDA.**, que otorgan el señor **Oswaldo Washington Molina Molina**, por sus propios derechos y en su calidad de mandatario de la señorita **Ana Cristina Molina Herrera**; a favor de la señorita **María Belén Molina Herrera**, escritura otorgada ante el Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin, con fecha veinte de diciembre del año dos mil cinco, de la cual se desprende que el señor **Oswaldo Washington Molina Molina**, por sus propios derechos y a nombre de su hija señorita **Ana Cristina Molina Herrera**, ceden y transfieren el setenta y cinco por ciento de las once mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones, que les corresponde en calidad de cónyuge sobreviviente y heredera, respectivamente, de la socia fallecida Martha Herrera Paredes, a favor de la señorita **María Belén Molina Herrera**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 06 de marzo del 2.006




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO


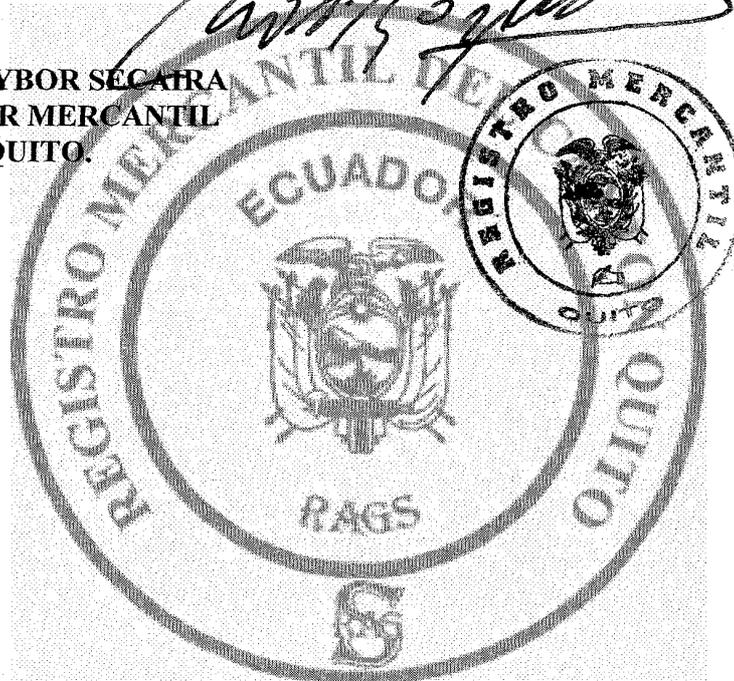


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :521 del Registro Mercantil de veintitrés de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, fs 1113 vta, tomo 116, y número 2963 del Registro Mercantil de seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4890 vta, tomo 127, correspondiente a la compañía "REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Abril de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECÁIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng